

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 53

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA CREAR UN PUESTO DE CONTADOR V; ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ESTABLECER FUNCIONES, DEBERES, REQUISITOS Y SUELDO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Dentro de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa se hace necesaria la creación de un puesto de Contador V.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE FEBRERO DE 1985.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, el puesto de Contador Cinco (V).

Sección 2da : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

1. Todos los deberes y funciones que aparecen descritos en la clase de Contador IV y se realicen a un nivel de mayor dificultad y complejidad técnica.
2. Llevar a efecto ciclo completo de contabilidad, según le sean asignados, tales como:
 - a. Abrir libros
 1. Jornal General
 2. Libros Subsidiarios
 3. Registro Ordenes y Contratos
 4. Mayor General
 - b. Preparar informes financieros
 - c. Registrar órdenes de compra
 - d. Preparar transferencias de crédito
 - e. Trasladar los asuntos de los pagos de los libros antes mencionados.
 - f. Hacer ajustes al presupuesto asignado
 - g. Enviar a los jefes de departamento el balance de sus partidas
 - h. Cuadre de los libros contra el Mayor General
 - i. Auditar órdenes de compra
 - j. Preparar los informes requeridos según programa asignado
 - k. Conciliaciones de cuentas
 1. Verificar informes de fondos
 - m. Preparar los cuadros de los ingresos y desembolsos según fondos
 - n. Cierre de libros y operaciones al terminar el año fiscal
3. Interpretar y analizar resultados o cambios en sistema de contabilidad que se aplique en el momento.

4. Desarrollar nuevos sistemas de contabilidad e implementarlos en el momento preciso de acuerdo a las funciones asignadas y demás funciones y deberes afines con el puesto.

Sección 3ra : El candidato para ocupar este puesto deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Conocimiento cabal de la técnica y de los principios comprendidos en el trabajo de contabilidad de intervención de cuentas.
2. Conocimiento cabal de todas las ramas de la contabilidad de gobierno, así como la contabilidad de costo, la contabilidad comercial y otras.
3. Conocimiento general de la legislación y de la reglamentación sobre recaudación y desembolso de fondos públicos y sobre la adquisición, conservación, uso y disposición de propiedad pública.
4. Capacidad para analizar hechos, rendir informes y hacer las recomendaciones necesarias.
5. Capacidad para establecer y conservar buenas relaciones de trabajo con funcionarios, empleados y el público en general.
6. Experiencia considerable en trabajo de contabilidad o intervención de cuentas.
7. Poseer el grado de Bachillerato en Administración Comercial con especialización en Contabilidad o el título de Contador Público Autorizado.

Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley de Personal y sus Reglamentos imponen.

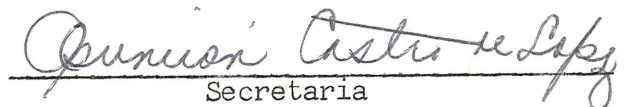
Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 28 (820-1,140) y tendrá un sueldo de MIL DOLARES (\$ 1,000.00) mensuales.

Sección 6ta : Este puesto de Contador V será pagado de la partida 27.10.02.111, del Programa de Administración de Finanzas y estará adscrito a esa oficina.

Sección 7ma : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

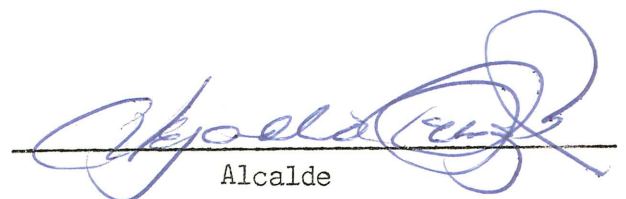


 Presidente



 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de febrero de 1985.



 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 53, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de febrero de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos en contra de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez y Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 14 de febrero de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal